



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil trece (2013)

AUTO: 1353
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARTHA EDILIA DEL SOCORRO ÁLVAREZ CORREA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA
RADICADO: 050013333026 2013 - 00672 00
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se **INADMITE** la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en un término de diez (10) días, corrija los defectos que a continuación se relacionan, **so pena de rechazo**.

1. En atención a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 65 *ibidem*, deberá aportar el poder para entablar la demanda de la referencia, toda vez que se advierte que el poder allegado fue conferido para representar a la parte demandante en la diligencia de conciliación judicial.
2. Deberá estimar razonadamente la cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 157 *ibidem*.
3. Deberá adjuntar copia del documento de cumplimiento de requisito para el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

NÉLSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria